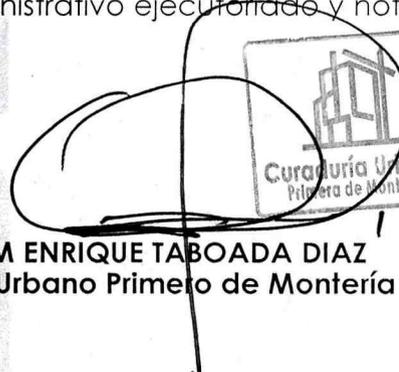


CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los once (11) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No.152-2022**, por medio de la cual **se declara desistida la solicitud de licencia urbanística de construcción en la modalidad de demolición total y obra nueva para edificación bifamiliar con local comercial en tres (3) pisos, en el predio con nomenclatura urbana K 3W 22 12 Urbanización El Amparo Primera Etapa de la ciudad de montería**, solicitado mediante radicado No. 23001-1-21-0403, por **JULIO JAVIER PALOMINO CASTILLO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 15.725.193, actuando en representación legal de la sociedad **CONIMAQ S.A.S.** Con Nit. 900862847-4, titular del dominio.

La Resolución de la referencia, fue notificada por aviso a **JULIO JAVIER PALOMINO CASTILLO**, dándole el término para presentar el recurso reposición conforme a lo establecido en la Ley 1437 de 2011. Vencido este término (10 de mayo de 2022) no presentando recurso alguno.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **JULIO JAVIER PALOMINO CASTILLO**.



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería